



Galápagos, Ecuador, 27 de marzo de 2014

Resolución REMSAA XXXIV/488

ACCESO A MEDICAMENTOS

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, mediante la Resolución REMSAA-XXV 396 "Acceso a Medicamentos: Hacia una Política Conjunta", los Ministros de Salud del Área Andina encargaron conformar la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a medicamentos y elaborar un Plan de Trabajo y Estrategias enmarcadas en la Política Subregional de Acceso a medicamentos que incluya una estrategia de Comunicación Social y de Información Pública.
2. Que, mediante Resolución REMSAA XXV/396, conforman la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos con el fin de desarrollar planes estratégicos, armonización de regulación y gestión de medicamentos en aras de alcanzar mejores resultados en el acceso y disponibilidad de medicamentos e insumos en la Subregión.
3. Que, mediante Resolución REMSAA XXVII/408 "Comisión Técnica Subregional para la política de Acceso a Medicamentos", se aprobó: Encargar a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos, elaborar y presentar las bases y documentos para realizar las Negociaciones y Compras Conjuntas de medicamentos oncológicos y psicofármacos y otros que se estimen convenientes por los países miembros de la Subregión; e Instruir a la Secretaría del ORAS CONHU y a la Comisión Técnica Subregional Andina para el Acceso a Medicamentos la conformación del Observatorio Andino de Medicamentos.

Resuelven:

1. Encargar al Punto Focal de la Comisión Técnica para la Política de Acceso a Medicamentos y a un Punto Focal alternativo de la instancia correspondiente de cada país, poner a disposición la información nacional, a fin de alimentar el Observatorio Andino de Medicamentos de manera periódica, garantizando su permanente actualización y sostenibilidad. Para la implementación de esta iniciativa, se priorizará la información sobre precios de medicamentos, normatividad, disponibilidad de medicamentos y/o necesidades de medicamentos estratégicos, indicadores básicos y avanzados de acceso de la OPS y las redes de vigilancia y control, y farmacovigilancia.
2. Autorizar a la Comisión Técnica, la finalización y difusión del Perfil Farmacéutico Andino 2012, ya que constituye un documento que orienta la consulta de información y comparación de la situación farmacéutica en los países, de manera continua.

3. Aprobar y difundir la Lista Andina de Plantas Medicinales, como un esfuerzo que contribuye a la toma de decisiones en la subregión hacia la disponibilidad y caracterización de medicamentos en base a plantas medicinales.
4. Solicitar al Fondo Estratégico de la OPS, a través de la Secretaría del ORAS CONHU, la precalificación de medicamentos identificados en los países como de difícil acceso, por ser estratégicos como: esenciales no disponibles, huérfanos y de alto costo.
5. Disponer la consolidación de la demanda nacional de los medicamentos a ser adquiridos a través del Fondo Estratégico hasta el 30 de junio de cada año para una compra consolidada de la subregión, de manera que se optimicen las compras con este mecanismo, a través de la Representación de OPS de cada país, dando viabilidad al mandato de la Resolución de la REMSAA XXXII/464 de 2011.
6. Encomendar a la Comisión Técnica para la Política de Acceso a Medicamentos, que propicie espacios de debate y discusión con el apoyo de las entidades competentes nacionales y expertos, para avanzar hacia la construcción de herramientas de contención de costos y regulación de precios de medicamentos en la subregión, sin desconocer los marcos normativos de los países en esta materia.
7. Como complemento a la contención de costos y a fin de favorecer el acceso equitativo con mejores resultados en salud, se solicita a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos, desarrollar e implementar una Estrategia Andina de Uso Racional de Medicamentos que, de manera integral e integrada, aborde líneas de acción clave para el manejo costo efectivo de los medicamentos en los países.
8. Encomendar a la Comisión Técnica para la Política de Acceso a Medicamentos, el análisis, debate y discusión para enfrentar los problemas derivados de la judicialización del acceso a medicamentos en los países de la subregión.
9. Encomendar a las oficinas de Cooperación y Relaciones Internacionales, la difusión y socialización de los informes o actas de las reuniones de la Comisión Técnica para la Política de Acceso a Medicamentos al interior de los ministerios de salud, de manera que se dé continuidad y operatividad a los temas acordados.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en las Islas Galápagos, Ecuador, el 27 de marzo de 2014.



CARINA VANCE MAFLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA DE ECUADOR
PRESIDENTA DE LA XXXIV REMSAA



CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE